

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA

Expediente nº: 201/2026

Convenio de Colaboración

Procedimiento: Convenio de Colaboración con la Asociación de Artes y Cultura de Sayalonga para la Realización de Actividades Culturales Subvencionadas por el Ayuntamiento de Sayalonga para el año 2026.

Documento firmado por: La Alcaldesa, el Secretario y El Presidente de la Asociación de Artes y Cultura de Sayalonga.

CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA

Reunidos en Sayalonga a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Sagrario Fernández Ariza, en representación del Ayuntamiento de Sayalonga, con CIF nº ***0860**, con domicilio en Plaza Rafael Alcoba nº 20. 29752. Sayalonga (Málaga), asistida por el Secretario de la corporación D. Alfredo Olmedo Peñaranda.

Y de otra parte:

D. Jean Pierre Simon, con NIE nº ***3851**, en su calidad de Presidente de la Asociación de Artes y Cultura de Sayalonga con CIF nº ***8196**, a la que representa en el presente acto, con domicilio a los efectos de notificaciones en Buzonera Plaza Rafael Alcoba nº 11. Buzón nº 8 29752 Sayalonga (Málaga).

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Sayalonga tiene el objetivo de promover la vida sociocultural en el Municipio, fomentando la participación de las Asociaciones en la



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL BLANCA PALOMA DE CORUMBELA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA 2026

planificación y desarrollo de actividades de carácter cultural, para la que considera preciso organizar clases de pintura en el municipio de Sayalonga durante el año 2026, conforme se viene realizando en anualidades anteriores, una ayuda por importe de 7.300,00 € para la organización de un taller de pintura.

SEGUNDO. Que la Asociación de Artes y Cultura de Sayalonga es una Entidad dedicada a la realización de actividades de índole cultural, y, según sus Estatutos, en sus fines está la promoción del Arte y la Cultura en el Municipio de Sayalonga.

TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento como la Asociación de artes y Cultura de Sayalonga tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita el desarrollo de la actividad específica de las clases de pintura en el municipio.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Es objeto del presente convenio la ejecución del proyecto “TALLER DE PINTURA DE SAYALONGA” por parte de la Asociación de Artes y Cultura de Sayalonga.

SEGUNDA. Que la subvención concedida tiene carácter discrecional, y se encuentra incluida en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2026.

La entidad beneficiaria de la ayuda por parte del Ayuntamiento de Sayalonga estará obligada en todo caso a:

- La realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión.
- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL BLANCA PALOMA DE CORUMBELA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA 2026

— Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la ayuda.

— Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.

— Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento de Sayalonga, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.

— Presentar antes del 31 de marzo de 2027 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La documentación justificativa que se presente deberá contar con:

- a) Una memoria detallada del programa de la actividad desarrollada.
- b) Presupuesto de ingresos y gastos realizados.
- c) Facturas originales justificativas de los gastos.

TERCERA. Que el Ayuntamiento se compromete a:

— Aportar la cantidad económica de 7.300,00 € euros a la Asociación de Artes y Cultura de Sayalonga para la realización de un taller de pintura durante el año 2026.

— Realizar un ingreso a justificar a la firma del presente convenio conforme a lo acordado mediante acuerdo de junta de Gobierno de 19 de febrero de 2026. El abono de la subvención se realizará en dos pagos correspondientes cada uno al 50% del importe total.

— Facilitar el uso de las instalaciones municipales de para el desarrollo de la actividad específica de que trata el Convenio.

CUARTA. Se establece la obligación por parte de la Asociación de Artes y



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL BLANCA PALOMA DE CORUMBELA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA 2026

Cultura de Sayalonga de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

La Alcaldesa

El Presidente de la asociación de
Artes y Cultura De Sayalonga

Fdo. Sagrario Fernández Ariza

Fdo. Jean Pierre Simon

El secretario

Fdo. Alfredo Olmedo Peñaranda

